

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° *MS*/2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 09/2018 “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS”, SUSCRITO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA COPY BLOCK DE GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES CON R.U.C N° 1668036-7.-----

Asunción, *MS* de Noviembre de 2018

VISTA:

La necesidad de ampliar el Contrato N° 09/2018 “Alquiler de Fotocopiadoras, suscrito en fecha 22 de Junio del año 2018, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPY BLOCK, R.U.C N° 1668036-7, y

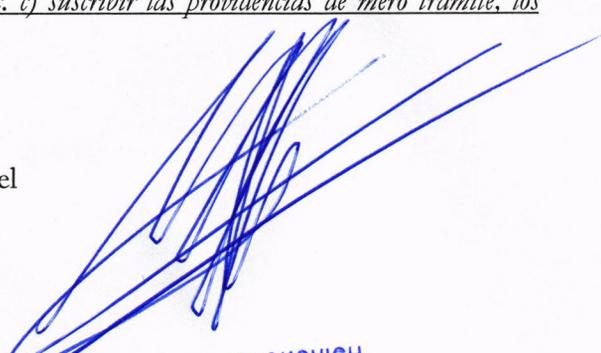
CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 48/2018 de fecha 14 de Noviembre del corriente año, en base a Análisis Jurídico correspondiente, recomienda Ampliar el Contrato N° 09/2018 de fecha 22 de Junio del año 2018, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPY BLOCK, R.U.C N° 1668036-7, hasta el 20% del monto máximo del Contrato.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 63, primer párrafo, de la ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece: *“Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos”.*

Que, la Ley 3759/09 “Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes” en su Artículo 2°, Inciso c), establece: *el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el


CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

- Art. 1°:** **AUTORIZAR**, la Ampliación del Contrato N° 09/2018 de fecha 22 de Junio del año 2018, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Empresa COPY BLOCK, de Gustavo Adalberto Villasanti Flores con R.U.C N° 1668036-7, por el 20% del monto máximo del Contrato, equivalente a la suma de G. 31.400.000 (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL).
- Art. 2°:** **IMPUTAR** dicha erogación al **RUBRO 250 “ALQUILERES Y DERECHOS”, OBJETO DEL GASTO 255 “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS”**, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a la Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2018".
- Art. 3°:** **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites correspondientes.-
- Art. 4°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.


CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

